



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

8457

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.370,52.- (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del agente ANGEL RAMON EPHERRA, Legajo N° 12832/6, conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no Gozada 1995

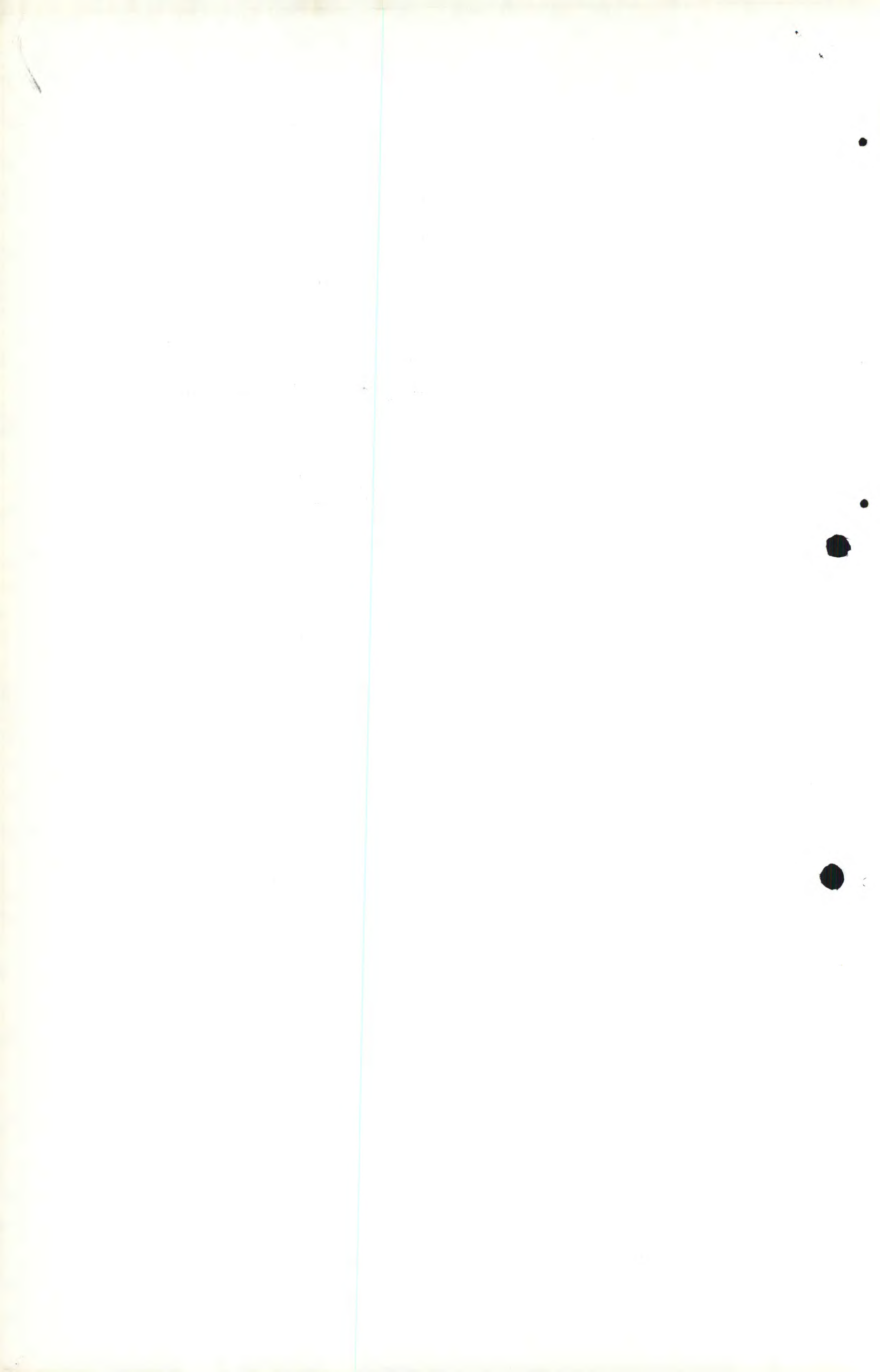
Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1995.-

Finalidad 1 - Unidad 2 - Partida 1.1.1.3.7. - Programa 10 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1995.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.





Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 1997.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 7 JUN 1997

1058

Registrada bajo el No

8451

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

